

Nº DE REGISTRO	SOLICITANTE	DENOMINACION	FECHA TERMINACION PROTECCION
1078	Asgrow Seed Company	TAKEO	B
1079	Asgrow Seed Company	XIAN	B
1080	Semundo Saatzucht GmbH	HALAYA	B
1081	Semundo Saatzucht GmbH	VALERMA	B
1082	Eurosemillas, S.A.	CARPIO	B
1083	Eurosemillas, S.A.	TROFEO	B
1084	Upjohn Fermoquímica, S.A.	YAMATO	B
1085	Upjohn Fermoquímica, S.A.	KENDO	B
1086	Upjohn Fermoquímica, S.A.	IWAKI	B
1087	Upjohn Fermoquímica, S.A.	MITO 90	B

TRIGO

1088	Nickerson RPB Ltd.	DOLLAR	B
1089	I. R. T. A.	VALIRA	B
1090	Svalóf AB	SIMUN	B
1091	Svalóf AB	ANDY	B
1092	U.C.O.P.A.C. Verneuil Recherche	TITIEN	B
1093	Florimond Desprez	LODI	B
1094	I. N. R. A.	GOELENT	B

TRITICALE

1095	Dirección Gral. de Investigación y Extensión Agraria de la Junta de Andalucía. / I.N.I.A.	BELMEZ	B
1096	Agrar Semillas, S.A.	ALFIL	B
1097	Florimond Desprez Vve. et Fils	CUME	B
1098	Agrar Semillas, S.A.	ADRIAN	B

NOTA ACLARATORIA:

- A.- La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo quince años a la de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente disposición.
- B.- La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo dieciséis años a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente disposición.
- C.- La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo dieciocho años a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente disposición.
- D.- La fecha de terminación de la protección para estas variedades se determina añadiendo veinte años a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente disposición.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1707 *ORDEN de 27 de diciembre de 1991 por la que se da cumplimiento al fallo de la sentencia de 2 de julio de 1991 de la Audiencia Nacional.*

Con fecha 2 de julio de 1991, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sen-

tencia estimando el recurso contencioso-administrativo número 318.361 interpuesto por don Fernando Rodríguez del Valle y tres más contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de diciembre de 1983 por la que se resolvía la oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los servicios centrales de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de septiembre de 1991 del Ministerio para las Administraciones Públicas, se dispone el cumplimiento de dicha sentencia en sus propios términos.

Los puestos de trabajo que figuran en el fallo de la citada sentencia se crearon por Orden de 27 de diciembre de 1984, que desarrollaba el Decreto 313/1984, de 11 de diciembre, habiéndose producido desde esa fecha varias modificaciones y actualizaciones de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, de acuerdo con el informe emitido por el Director general de la Función Pública de dicha Comunidad Autónoma, las funciones de los puestos descritos están asumidos o se encuentran desarrollados de manera similar en los siguientes puestos:

La Sección de Enseñanza (año 1984), similar u homólogo en la relación de puestos de trabajo actual a Departamento de Formación (año 1991, código 527750).

La Sección de Pesca (año 1984), similar u homólogo en la relación de puestos de trabajo actual a la Sección de Estructuras Pesqueras (año 1991, código 527761).

La Sección Marítima (año 1984), similar u homólogo en la relación de puestos de trabajo actual al Departamento de Inspección Pesquera (año 1991, código 527726).

La Sección de Investigación (año 1984), similar u homólogo en la relación de puestos de trabajo actual al Departamento de Análisis y Estudios Económicos (año 1991, código 527718).

En consecuencia, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 1519/1985, de 25 de julio, de reestructuración de Departamentos ministeriales y, en cumplimiento de la sentencia de 2 de julio de 1991, dispone:

Primero.-Adjudicar a don León de Argüeso Barrero el Departamento de Formación; a don Emiliano Moreno de Tena, la Sección de Estructuras Pesqueras; a don Fernando Rodríguez del Valle, el Departamento de Inspección Pesquera, y a don Domingo Lizaur Navarro, el Departamento de Análisis y Estudios Económicos, todas ellas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Segundo.-Declarar el derecho de los recurrentes a que la adjudicación de los citados Departamentos y Sección se realice con todos los efectos inherentes a esta declaración y en especial los económicos.

Tercero.-Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación de los citados funcionarios serán resueltas por la autoridad competentes en la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 31 de enero de 1991), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

1708 *ORDEN de 9 de enero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo 532/1989, promovido por doña Dominica Ares Torres y la Diputación Provincial de Valladolid.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 532/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Dominica Ares Torres y la Diputación Provincial de Valladolid, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de febrero de 1989, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 19 de octubre de 1988 sobre reconocimiento de jubilación por invalidez ordinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos los recursos contencioso-administrativos formulados por doña Dominica Ares Torres y la Diputación Provincial de Valladolid contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de febrero de 1989 desestimatoria de los recursos de alzada acumulados interpuestos por los actores citados contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la